



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 22 de mayo de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 444/2024

VISTO:

El TEA N° A-01-00010721-9/2024, la Resolución CM N° 1046/2011
y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Presidencia N° 292/2024, se aceptó la renuncia de Gladys Cristina Rodríguez, quien reviste el cargo de Secretaria Administrativa (Planta Permanente) y Jefa del Departamento de Comunicación y Comercialización de la Editorial Jusbaire y a toda relación laboral con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluidos el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público-, a partir del 15 de mayo de 2024.

Que en esta oportunidad Gladys Cristina Rodríguez solicita *“el anticipo mensual previsto en el art. 11 de la Ley 24018, por el plazo estipulado o hasta la percepción del beneficio jubilatorio”*.

Que tomaron debida intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Otorgar a Gladys Cristina Rodríguez, D.N.I. N° 14.751.293, Legajo N° 5426, el anticipo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 24.018 por el plazo estipulado o hasta el efectivo cobro del primer haber previsional, lo que ocurra primero.

Art. 2°: Encomendar a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial a notificar lo dispuesto en el artículo 1° a Gladys Cristina Rodríguez y realizar todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 24.018, la que estará sujeta a la firma del Convenio de Devolución de Anticipo correspondiente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Art. 3°: Establecer que, al percibir el haber jubilatorio correspondiente, Gladys Cristina Rodríguez deberá reintegrar las sumas adelantadas en virtud de lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Gladys Cristina Rodríguez y dejar constancia en su legajo personal- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 444/2024